

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE
ISLA DE MAIPO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 03364 18.MAY.10

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de mandato de fecha 14 de Agosto de 2000, aprobado por Resolución Exenta N° 3844 de fecha 24 de Agosto de 2000, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Isla de Maipo, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras correspondientes al Noveno Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2000, de esa comuna.
- b) La modificación del convenio indicado en el considerando anterior, de fecha 29 de Abril de 2010.
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El D. S. 57 (V. y U.) de 6 de Mayo de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio indicada en el considerando b), de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a, 29 de Abril de 2010, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° y don **DAVID MORALES NORDETTI**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad N° 12.632.399-9, como Alcalde en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, ambas domiciliadas en Alcalde López N° 9, de esa comuna.

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 14 de Agosto de 2000, aprobado por Resolución Exenta N° 3844 de fecha 24 de Agosto de 2000, SERVIU Metropolitano, convino con la Municipalidad de Isla de Maipo, la ejecución de obras correspondientes al Noveno Llamado del Programa de Pavimentos Participativos 2000, de esa comuna.



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE
ISLA DE MAIPO.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento **ANDRES SILVA GALVEZ** y don **DAVID MORALES NORDETTI**, en las representaciones que comparecen, modifican el convenio individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de establecer que el monto del aporte municipal y vecinal ascendente a \$ 11.631.848.- se debe reducir en \$ 11.383.848.- en atención a que sólo se pavimentó una calle incluida en el convenio, de tal manera que el monto total del convenio asciende a la suma de **\$36.453.000.-** correspondiendo un aporte sectorial ascendente a \$ 36.183.000.- un aporte de SERVIU Metropolitano para proyecto de ingeniería de \$ 22.000.- y un aporte municipal y de los vecinos ascendente a \$248.000.-

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio de 14 de Agosto del año 2000.

CUARTO: La presente modificación de convenio deberá ser ratificada, por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



EGE.ACA.ADA xps-
MODIF 7. 4.5.2010.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
- SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
- UNIDAD DE CONVENIOS
- SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCION PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**
- ALCALDE LOPEZ N° 9**
- ISLA DE MAIPO.**

14 MAY 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



Ramela Gandara Contreras
RAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

MODIFICACION DE CONVENIO

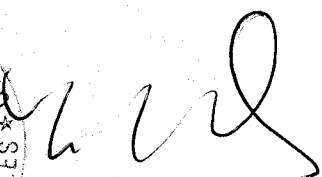

En Santiago, a , 29 ABR 2010 comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 Piso 6° y don **DAVID MORALES NORDETTI**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad N° 12.632.399-9, como Alcalde en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, ambas domiciliadas en Alcalde López N° 9, de esa comuna.

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 14 de Agosto de 2000, aprobado por Resolución Exenta N° 3844 de fecha 24 de Agosto de 2000, SERVIU Metropolitano, convino con la Municipalidad de Isla de Maipo, la ejecución de obras correspondientes al Noveno Llamado del Programa de Pavimentos Participativos 2000, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento **ANDRES SILVA GALVEZ** y don **DAVID MORALES NORDETTI**, en las representaciones que comparecen, modifican el convenio individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de establecer que el monto del aporte municipal y vecinal ascendente a \$ 11.631.848.- se debe reducir en \$ 11.383.848.- en atención a que sólo se pavimentó una calle incluida en el convenio, de tal manera que el monto total del convenio asciende a la suma de **\$36.453.000.-** correspondiendo un aporte sectorial ascendente a \$ 36.183.000.- un aporte de SERVIU Metropolitano para proyecto de ingeniería de \$ 22.000.- y un aporte municipal y de los vecinos ascendente a \$ 248.000.-

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio de 14 de Agosto del año 2000.

CUARTO: La presente modificación de convenio deberá ser ratificada, por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.


SERVIU METROPOLITANO

SAMAGA DA.xps.-


MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO